



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER PÚBLICO MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN  
RUBIO, ESTADO TÁCHIRA  
RIF. G-20006114-6

PAG: 1

TOTAL DE  
PÁGINAS:  
51

**REFORMA  
PARCIAL**

TEXTO  
ÍNTEGRO:  
51

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

CONCEJO MUNICIPAL DE  
**ORDENANZA SOBRE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO URBANO Y  
DOMICILIARIO**  
JUNÍN

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO JUNIN DEL ESTADO TÁCHIRA. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 95, ORDINAL 4, 160, 161 ,162 Y 163 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE REFORMA PARCIAL DE LA:**

**ORDENANZA SOBRE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO**

**RUBIO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022**

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la creciente petición de los ciudadanos del municipio Junín, de tener mayor eficiencia en la recolección de los desechos sólidos en cada uno de los sectores de la ciudad, crece la necesidad de tener la mayor cantidad de vehículos compactadores en buen estado y así puedan cubrir las rutas planificadas por la Dirección de Ambiente y desarrollo sostenible. Para ello, la recaudación o pago por la prestación de dicho servicio público con competencia municipal, se convierte en la materia prima por medio de la cual se pueda lograr la satisfacción de la necesidad que tienen los rubienses – juninenses, aún más, cuando el situado constitucional asignado para el municipio es insuficiente para la operatividad y recuperación del parque automotor con el que cuenta la municipalidad.

Con la presente reforma parcial, se espera alcanzar una mayor posibilidad de inversión en la recuperación y mantenimiento de los camiones que brindan el servicio, así como un mayor incentivo para el personal que realiza dicho trabajo a favor de los rubienses y el cumplimiento de las obligaciones tipificadas en el ordenamiento jurídico venezolano, a decir, el Artículo 127 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, prevé la obligación que tiene el Estado, con la activa participación de la sociedad, de garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos de conformidad con la ley. Así mismo, estipula en el artículo 178 del citado texto fundamental, como deber estatal, la protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental y por ende, la garantía a todo ciudadano y a la colectividad, de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, en un todo concordante con los artículos 56.2.d) y 64 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Igualmente reconocen la autonomía municipal, consagrando dentro de las funciones primordiales del Municipio la prestación de los servicios de: limpieza,

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

recolección y tratamiento de residuos, autorizando por Ley al Municipio, para prestar y establecer los parámetros de su prestación, mediante la sanción y promulgación de instrumentos jurídicos acordes y que incluyan, las tasas que contribuyan, con sustento en el principio de corresponsabilidad ciudadana, al sostenimiento de las cargas públicas, derivadas de la prestación de los aludidos servicios.

Adicionalmente, la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA BASURA publicada en la Gaceta Oficial N° 6.017 Extraordinario del 30 de Diciembre de 2010, establece en su Artículo 9, la competencia de los municipios en materia de gestión del servicio de aseo urbano, rural y domiciliario, si como la regulación de todas las actividades dirigidas a la limpieza de los espacios públicos y la recogida de los desechos y residuos sólidos como condiciones indispensables para la preservación de la salud, así como el deber del usuario en pagar la tasa por el servicio prestado, y que su costo se cubra con los ingresos provenientes de dichas tasas, cuyo objeto será el de garantizar que las tarifas que deben ser pagadas por los usuarios para la prestación de los servicios de recolección del aseo, donde las mencionadas tarifas serán establecidas en función de los costos operativos y sean suficientes para la eficiente prestación de dichos servicios.

En este sentido, acudimos a la conciencia municipalista y a la cultura tributaria para mantener al municipio Junín como el más limpio y bonito de Venezuela.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA REFORMA PARCIAL

Se les ordena a los municipios en la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria, número 65 de fecha 10 de agosto del 2023, adecuar los impuestos, tasas, multas y sanciones a la unidad de cuenta, destinada a la corrección económica que es la moneda de mayor valor, publicada por el Banco Central de Venezuela en su página web, que ilustra las distintas divisas y tasas de cambio.

Así mismo para dar cumplimiento a la disposición transitoria establecida en la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, donde ordena que los municipios deberán adecuar los instrumentos jurídicos vigentes en materia de tributos a las disposiciones de esta ley, dentro de un plazo de 90 días continuos siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a su vez entrada en vigencia esta ley, no podrán cobrar alícuotas que excedan los límites previstos en esta ley, de igual forma todas las ordenanzas que establezcan tipos impositivos distintos a los previstos en la Constitución de la República de Bolivariana de Venezuela, quedarán derogadas.

El Alcalde del Municipio Junín, Jackson Javier Carrillo Monterrey, en uso de las atribuciones legales presenta el proyecto de ordenanza con sus respectivas exposiciones de motivos, y en este sentido visto el elemento armonizador previsto en la referida norma nacional, el Concejo Municipal del Municipio Junín, sanciona la **“REFORMA PARCIAL” de LA ORDENANZA SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO**, que permitirá que esta norma vigente que contempla tasas, tributos, sanciones y multas, se adecuen a la unidad de cuenta dispuesta por la referida ley.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**NOTA DE SECRETARÍA:** La presente Reforma Parcial incluye los artículos que no fueron modificados de la Reforma Total de la Ordenanza sobre el Servicio Público de Aseo Urbano y Domiciliario, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2021. Para conocer a detalle qué artículos fueron reformados en específico, puede revisarse la segunda discusión de la presente Ordenanza, contemplada en el Acta Sesional Ordinaria N.º 045-2023 de fecha 16 de noviembre, publicada en Gaceta Municipal N.º 294 del Año Legislativo XXXIV.

## GLOSARIO

**ALMACENAMIENTO:** Acción y efecto de acopiar los residuos y desechos sólidos tratados o no, en un sitio ambiental y sanitariamente apropiado.

**APROVECHAMIENTO:** Proceso mediante el cual se obtiene un beneficio de los residuos sólidos, como un todo o parte de él. El mismo puede ser realizado mediante técnicas de reaprovechamiento, reciclaje, recuperación o reutilización.

**CHATARRA:** Todo residuo metálico incluyendo residuos y desechos de vehículos de motor, remolques, transporte (aéreo, terrestre y marítimo), entero o en partes y que por su estado de deterioro o desmantelación es inútil totalmente para cumplir los fines que motivaron su construcción.

**COMPOSTAJE:** Proceso de descomposición aeróbica y anaeróbica de los tejidos y sustancias orgánicas, contenidas en los residuos y desechos sólidos, a partir del cual obtenemos un producto llamado compost.

**CONTENEDOR DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS:** Recipiente en donde se depositan temporalmente los residuos y desechos sólidos.

**DESECHOS:** Todo material o conjunto de materiales resultantes de cualquier proceso u operación, para los cuales no se prevé un destino inmediato y deba ser eliminado o dispuesto en forma permanente.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**DISPOSICIÓN FINAL:** Fase mediante la cual se dispone en forma definitiva, sanitaria y ambientalmente segura, los residuos y desechos sólidos.

**DETENTOR:** Persona natural o jurídica que retiene, sin la autorización del órgano competente, residuos y desechos sólidos, en cualquiera de las fases de la gestión.

**ELIMINACIÓN:** Prescindir de materiales resultantes de cualquier proceso productivo, los cuales no tienen un uso inmediato y deben ser dispuestos en forma permanente.

**ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA:** Es la fase del manejo de los residuos de desechos sólidos, que tienen como función primordial facilitar el trasbordo y compactación de los mismos, en instalación de carácter permanente o provisional, en la cual se recibe el contenido de las unidades recolectoras de los residuos y desechos sólidos de baja capacidad, para ser transferidos, procesados o no, en unidades de mayor capacidad hasta el sitio de disposición final.

**FACTOR DE CONVERSIÓN:** Constante mediante la cual se determina en bolívares el porcentaje del Valor del Petro.

**GENERADOR DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS:** Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que en razón de sus actividades genere residuos o desechos sólidos.

**GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS:** Es el conjunto de acciones normativas, financieras y de planeamiento, que se aplican a todas las etapas del manejo de los residuos y desechos sólidos desde su generación hasta su disposición final, basándose en criterios sanitarios, ambientales y de viabilidad técnica y económica para la reducción en la fuente de aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**INCINERACIÓN:** Es una técnica para reducir química y físicamente los residuos y desechos sólidos, mediante el empleo de calor controlado.

**MANEJO:** Conjunto de operaciones dirigidas a darle a los residuos y desechos sólidos el destino más adecuado, de acuerdo con sus características, con la finalidad de prevenir daños a la salud y al ambiente. Comprende las etapas que van desde la generación hasta la disposición final y cualesquiera otra operación que los involucre.

**MINIMIZACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS:** Acción de reducir la generación de desechos sólidos.

**PROCESAMIENTO O TRATAMIENTO:** Es la modificación de las características físicas, químicas o biológicas de los residuos y desechos sólidos, con el objeto de reducir su nocividad, controlar su agresividad ambiental y facilitar su manejo.

**RECICLAJE:** Proceso mediante el cual se tratan los residuos sólidos en condiciones técnicas, sanitarias y ambientales, permitiendo su reincorporación como materiales que todavía tienen propiedades físicas y químicas útiles, después de servir a su propósito original y que, por lo tanto, pueden ser reutilizados o re fabricados convirtiéndose en productos adicionales y materiales residuales que se recolectan, se separan y se utilizan como materia prima.

**RECOLECCIÓN:** Acción de recoger los residuos y desechos sólidos, para ser transportados a áreas de tratamiento o disposición final.

**RECUPERACIÓN:** Acción de utilizar materiales provenientes de los residuos y desechos sólidos, con características y condiciones que permitan su uso posterior con fines diversos.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**RESIDUOS:** Es todo material resultante de los procesos de producción, transformación y utilización, que sea susceptible de ser tratado, reusado, reciclado o recuperado, en las condiciones tecnológicas y económicas del momento específicamente por la extracción de su parte valorizable.

**SEGREGADOR O RECUPERADOR:** Persona que se dedica a separar y/o clasificar algunos elementos físicos y materias primas presentes en los residuos y desechos sólidos en cualquiera de sus fases.

**SISTEMA DE RECOLECCIÓN POR GRAVEDAD:** Es aquel sistema que permite la recolección de los residuos y desechos sólidos, a través de canales o dispositivos sanitarios y ambientalmente seguros, en aquellas áreas que, por las condiciones topográficas, no pueden ser recolectados en la forma tradicional o cuando el punto de recolección está ubicado por debajo de la ubicación de las viviendas.

**SISTEMA NEUMÁTICO POR SUCCIÓN:** Es aquel sistema que permite la recolección de los residuos y desechos sólidos, a través de dispositivos mecánicos o neumáticos sanitarios y ambientalmente seguros, en aquellas áreas que, por las condiciones topográficas, no pueden ser recolectados en la forma tradicional o cuando el punto de recolección está ubicado por arriba de la ubicación de las viviendas.

**TASA DE GENERACIÓN:** Cantidad de residuos y desechos sólidos generados por habitante, en un período específico.

**TRANSPORTE:** Es la acción de trasladar los residuos y desechos sólidos, desde el almacenamiento hasta otra fase del manejo.

**UNIDAD DE GENERACIÓN:** Sitio donde se realiza alguna actividad generadora de residuos o desechos sólidos. Los Residuos y desechos sólidos se clasifican:

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

1. Húmedos: Toda clase de residuos y desechos incluyendo los de animales, vegetales, sujetos a descomposición o que puedan generar gases tóxicos u olores ofensivos. Estos residuos y desechos sin excepción deberán ser colocados en bolsas plásticas resistentes en tamaño apropiado.

2. Secos Blandos: Toda clase de papel, periódico, revistas, cartones u objetos de papel o cartón.

3. Secos Duros: toda clase de material de construcción, escombros, restos de madera y otros elementos similares.

4. Troncos y ramas: Restos de árboles o ramas que no puedan ser compactados por la tecnología de compactación convencional.

5. Permanente: Todos aquellos objetos o residuos y desechos plásticos, de vidrio, metálicos y de otros orígenes que no sean biodegradables.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ordenanza regula la prestación del servicio público de recolección de residuos y desechos sólidos, así mismo el cobro de la tasa causada por la prestación del servicio en el Municipio Junín del Estado Táchira, los deberes y obligaciones de los usuarios, las sanciones y los recursos administrativos a interponerse con ocasión de los actos administrativos municipales dictados conforme con esta Ordenanza, así como prevenir situaciones de riesgo ambiental que pongan en peligro la salud y ocasionen degradación ambiental.

**ARTÍCULO 2.-** El hecho imponible de la tasa por el manejo integral de los residuos y desechos sólidos, se causa por ser propietario, arrendatario, usufructuario u ocupante por cualquier título, de bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del Municipio Junín, igualmente el hecho imponible se causa cuando el inmueble sea destinado para vivienda, para prestar cualquier actividad económica de industria, comercio, servicio y de índole similar, también cuando estos inmuebles estén destinados a actividades en beneficio social, religioso o sin fines de lucro. El hecho imponible se causa aun cuando el inmueble este desocupado, abandonado o cerrado, e inclusive aun no estando inscrito en la División de Catastro.

**ARTÍCULO 3.-** Este Servicio Público de recolección de aseo urbano y domiciliario, comprende las actividades de limpieza de calles de la ciudad, la recolección, transporte y disposición final de los residuos y desechos sólidos, provenientes de viviendas, comercios, establecimientos públicos y privados, industrias y clínicas.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**ARTÍCULO 4.-** El Aseo Urbano y Domiciliario es un Servicio Público de la competencia propia del Municipio en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su artículo 56 literal d, el Ejecutivo Municipal ejercerá las actividades inherentes a la ejecución, dirección e inspección del servicio, regulado en la presente Ordenanza, para tal fin podrá determinar la Unidad Administrativa encargada de la prestación del servicio, el Ejecutivo Municipal la ejercerá directamente o la designara a terceros mediante acuerdo, contrato, convenio, concesión o delegación, de conformidad con los requisitos legales establecidos en la presente ordenanza y en las Leyes Nacionales que rigen la materia.

**ARTÍCULO 5.-** La base imponible de la tasa por el servicio de manejo integral de los residuos y desechos sólidos, estará constituido por el uso del inmueble dentro de la jurisdicción del Municipio Junín del Estado Táchira, ya sea residencial o por la actividad económica que se realice.

**ARTÍCULO 6.-** Las disposiciones de la presente Ordenanza son de obligatorio cumplimiento, sin perjuicio de lo especialmente dispuesto en la normativa Nacional. Estatal o Municipal sobre desechos radioactivos, aguas residuales y productos tóxicos, contaminantes o peligrosos.

**PARÁGRAFO UNO.-** Los responsables de los desechos provenientes de instituciones médicas, enfermos y establecimientos afines deben almacenar y disponer los mismos según lo dispuesto en la regulación nacional vigente.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** La presente normativa se extiende a los responsables de los desechos provenientes de clínicas, hospitales, medicaturas forenses, establecimientos veterinarios, mataderos y laboratorios farmacéuticos o bio-médicos.

## CAPITULO II

### DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO

#### DEBERES Y ATRIBUCIONES

**ARTÍCULO 7.-** Cuando el servicio está bajo la responsabilidad de la Municipalidad, La Alcaldía tendrá a su cargo el área Técnica y Administrativa del Servicio, a través de la Dirección de servicios Públicos, adscrita a la estructura organizativa del órgano Municipal.

**ARTÍCULO 8.-** La Dirección de Servicios Públicos adscrita a la estructura organizativa del órgano Municipal, tendrá bajo su cargo la División de Aseo Urbano, esta división tendrá bajo su responsabilidad el área técnica y administrativa del servicio, además de cumplir con todos sus deberes y atribuciones para el mejor desempeño del servicio.

**ARTÍCULO 9. -** La División de Aseo Urbano, aun cuando la prestación del servicio se realice por delegación, acuerdo, contrato, convenio, concesiones, tendrá los siguientes deberes y atribuciones.

**a)** Mantener actualizado el censo de los usuarios del servicio clasificado por residencias, establecimientos comerciales, empresas de servicios, industrias y otros.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

- b) Determinar los costos de operación, administración y mantenimiento del servicio, conforme a los índices de inflación y que afectan tales costos.
- c) Dirigir y controlar el personal de obreros y empleados a sus órdenes.
- d) Supervisar la prestación del servicio y el mantenimiento de los equipos vehículos, materiales e instalaciones que se utilicen para el funcionamiento del mismo.
- e) Clasificar los desechos sólidos y organizar su recolección transporte y disposición final, conforme a las normas previstas en esta Ordenanza. A tales efectos, deberá determinar la frecuencia, horarios y sus rutas convenientes.
- f) Fijar la frecuencia, horario, tipo de vehículo y disposición final de artefactos o utensilios domésticos, escombros y desperdicios.
- g) Organizar el servicio de transporte de desechos sólidos, según origen y destino final y determinar el tipo de unidad recolectora para cada caso. A tales efectos, el origen de los desechos puede ser residencial, comercial, industrial o institucional. El destino de los desechos se refiere a vertederos, rellenos sanitarios u otros lugares de depósito final según la disponibilidad del Municipio. Los tipos de unidad se clasifican en manuales, mecánicos, mixtos y automáticos.
- h) Regular lo relativo a la oportunidad en que el servicio de transporte de residuos deba hacer escala en estaciones de transferencia, considerando la distancia y lugar de disposición final.
- i) Determinar el lugar de ubicación de contenedores y estaciones de transferencia.
- j) Determinar el lugar de ubicación de los verdaderos, rellenos sanitarios y otros lugares de disposición final, de acuerdo a la normativa nacional y requerimientos técnicos exigidos por el Ministerio correspondiente.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

- k)** Regular todo lo relativo a los recipientes adecuados para almacenar transitoriamente los desechos y determinar su ubicación para facilitar el servicio.
- l)** Regular lo referente a los tipos, modelos y características que deben reunir las unidades de transporte y supervisar su mantenimiento.
- m)** Solicitar a las autoridades competentes la movilización de vehículos estacionados en la vía pública, que dificulten o impidan las operaciones de limpieza urbana y domiciliaria.
- n)** Revisar todos aquellos proyectos de construcción presentadas ante la Dirección de Ingeniería Municipal, a los fines de verificar si tales proyectos han previsto facilidades para el almacenamiento transitorio de desechos y la accesibilidad para las unidades y equipos de recolección.
- o)** Capacitar y adiestrar al personal adscrito a la Dirección de servicios públicos, a la División de Aseo Urbano y a todo aquel que lo amerite en la materia de la recolección de desechos sólidos.
- p)** Recomendar al Alcalde la conveniencia de delegar, controlar u otorgar concesión, total o parcialmente, la prestación del servicio del Aseo Urbano Domiciliario a uno o más entes públicos o privados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y la presente Ordenanza.
- q)** Presentar al Alcalde los programas y proyectos para la adquisición de los equipos necesarios, así como los presupuestos anuales que aseguren la mejor prestación del servicio, tomando en consideración el incremento en el costo de los equipos, herramientas y remuneraciones del personal.
- r)** Todos los demás deberes, funciones y atribuciones que le fueran expresamente encomendadas por el Alcalde o por solicitud del Concejo Municipal.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**ARTÍCULO 10.-** Respecto al servicio de aseo urbano y domiciliario, corresponde al Alcalde, como Jefe de la rama Ejecutiva del Municipio, los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Dirigir, inspeccionar y fiscalizar la prestación del servicio.
- b) Dictar Reglamentos, Decretos, Resoluciones y demás actos Administrativos de la entidad, referente a los servicios de limpieza, recolección y tratamiento de residuos y a los ajustes de las tasas por prestaciones del servicio conforme al incremento del servicio.
- c) Suscribir los contratos que celebre la entidad relativa a la prestación del servicio.
- d) Disponer gastos y ordenar pagos.
- e) Nombrar, remover o destituir el personal responsable de la dirección y administración del servicio, cuando este bajo la responsabilidad de la alcaldía.
- f) Ejercer la representación del municipio en los asuntos judiciales o extrajudiciales referentes a la prestación del servicio, previa consulta al Síndico Procurador para designar apoderados que asuman tal representación, facultándole para otorgar poderes o mandatos, si fuere el caso.
- g) Conocer de los recursos administrativos según lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- h) Cooperar con los poderes públicos nacionales y estatales, a los fines de mejorar el servicio de igual forma, estimular la colaboración y solidaridad de los vecinos para la mejor convivencia de la comunidad y buen funcionamiento del servicio.
- i) Mantener informada a la comunidad sobre el funcionamiento del servicio e interesarla en la resolución de sus problemas.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

j) Determinar los sitios en que buhoneros y vendedores ambulantes podrán instalar sus vehículos, mesa, tarantines o kioscos, con la obligación a cargo de sus titulares de mantener aseado su espacio de trabajo.

k) Tramitar todo lo referente a la concesión del servicio, de conformidad con las normas vigentes.

l) Cumplir y hacer cumplir la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 11.-** El Alcalde, una vez oída la opinión del organismo públicos competente, reglamentará lo referente a la disposición final de los desechos sólidos.

**ARTÍCULO 12.-** Respecto al servicio público de aseo urbano y domiciliario, corresponde al Concejo Municipal, como órgano del Municipio, los deberes y atribuciones siguientes:

a) Aprobar la concesión del servicio en licitación pública.

b) Ejercer el control y fiscalización de los órganos administrativos responsables del servicio.

c) Si fuere el caso, con el voto favorable de las tres cuartas (3/4) partes de sus miembros y mediante Ordenanza, crear el Instituto Autónomo encargado de la prestación del servicio, considerando las limitaciones que establezca la ley nacional, y autorizar con la mayoría anteriormente señalada, al Alcalde mediante Acuerdo, para crear la Empresa u otro Ente descentralizada o para la participación del Municipio conjuntamente con una o más personas públicas o privadas, en la entidad encargada de la prestación del servicio, previo el cumplimiento de las formalidades de Ley.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

d) Las demás que señalen la presente Ordenanza, Leyes y otros instrumentos jurídicos aplicables.

**ARTÍCULO 13.-** A los fines de conservar recursos renovables o no y energéticos, reducir costos operativos del servicio, la Alcaldía auspiciará programas e instrumentará planes de recuperación y reciclaje de residuos tales como: Papeles y cartones, aceites y lubricantes, plásticos y vidrios. En tal sentido, la Alcaldía promoverá con las autoridades administrativas e Instituciones Nacionales o Regionales para fomentar el desarrollo de tales actividades

**ARTÍCULO 14.-** En caso de delegarse la administración, mediante contrato, convenio o concesión, el área técnica y de administración del servicio estará bajo la responsabilidad de la entidad que la recibe, al igual que las atribuciones reflejadas en el acuerdo, contrato, convenio, concesión.

### CAPITULO III DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**ARTÍCULO 15.-** El cobro de la tasa y la contra prestación del servicio, podrá ser realizado por:

- a) El Municipio en forma directa.
- b) Institutos Autónomos Municipales, mediante delegación.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

c) Empresas de inversión privada, pública o mixta, Fundaciones, Asociaciones Civiles y otros Organismos descentralizados del Municipio, mediante acuerdo, contrato, convenio, concesión.

d) Organismos de cualquier naturaleza de carácter nacional o estatal, mediante acuerdo, contrato, convenio, concesión.

e) Empresa Privada, mediante acuerdo, contrato, convenio, concesión, otorgada en licitación pública.

**ARTÍCULO 16.-** Cuando se trate de acuerdo, contrato, convenio, concesión o delegación a que se refiere el Artículo anterior, regirá las condiciones mínimas siguientes:

a) Plazo del acuerdo, contrato, convenio, concesiones concesión, que en ningún caso podrá ser mayor de veinte (20) años.

b) Precio que pagará el concesionario o delegado por los derechos que le otorgue el acuerdo, contrato, convenio, concesione, el cual podrá consistir en una cantidad fija anual durante el plazo de la misma. En el contrato deberá establecerse el procedimiento de revisión periódica del precio.

c) Garantía o fianza vigente durante el plazo del acuerdo, contrato, convenio, concesión, cuando sea mayor a un año, constituida a favor y a satisfacción del Municipio, por Empresa de Seguro o Institución Bancaria, por parte del concesionario, para el cumplimiento de sus obligaciones.

d) Capital que debe invadir el concesionario y forma de su depreciación.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

- e) Forma de supervisión de la gestión del concesionario, mantenimiento y del uso apropiado de los equipos e instalaciones empleados en la explotación del acuerdo, contrato, convenio, concesión.
- f) Derecho del Municipio a intervenir temporalmente el acuerdo, contrato, convenio, concesión y asumir su prestación por cuenta del concesionario, cuando el servicio sea comprobadamente deficiente o se suspenda sin su autorización, pero en el caso de prestación deficiente deberá darse el concesionario un plazo perentorio para establecer la buena marcha del servicio.
- g) Traspaso gratuito al Municipio, libre de gravámenes, de todos los bienes, derechos y acciones objeto de la concesión al extinguirse el lapso del acuerdo, contrato, convenio, concesión o delegación.
- h) Régimen de las sanciones y multas previstas en la presente Ordenanza.
- i) La concesión no podrá traspasarse sin consentimiento del concesionario.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Se entiende por bienes sujetos a la reversión todo lo necesario para la prestación del servicio, salvo aquella propiedad de terceros, cuya utilización hubiera sido expresamente autorizado por el Municipio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Cuando se requieren inversiones adicionales a las previstas en el contrato original, la reversión operará de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos suplementarios que se suscriban al efecto y en los cuales se establecerá la forma de indemnizar al concesionario la parte no amortizada.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** No se considerarán como nuevas inversiones los gastos de reparación y mantenimiento de las instalaciones y equipos.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**ARTÍCULO 17.-** En conformidad con los planes y programas del Municipio, la administración nacional o la del estado podrá prestar el servicio o mejorarlo, cuando la entidad local no lo preste, o lo haga de manera deficiente. En todo caso, al municipio no se le podrá obligar a pagar total o parcialmente lo debido a terceros, por la prestación del servicio, mediante contrato, convenio o concesión que no haya sido pactado por la autoridad local.

**ARTÍCULO 18.-** En cuanto a la prestación del servicio mediante contrato entre la entidad local y Empresas, Fundaciones y Asociaciones Civiles Municipales, estas deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, a las especificaciones que sobre la materia contengan otros textos normativos locales o nacionales, en cuanto sean aplicables.

**ARTÍCULO 19.-** Cuando el servicio público de aseo urbano y domiciliario del Municipio Junín del Estado Táchira, tenga o requiera instalaciones, o se preste en uno o más municipios, por un mismo organismo o empresa pública o privada, para el mejoramiento de este servicio podrá establecerse una mancomunidad con las entidades locales involucradas. Respecto a la mancomunidad deberá determinarse de manera uniforme las regulaciones que corresponden a su competencia sin menoscabo de las competencias nacionales referentes a la reglamentación técnica para instalaciones y modificaciones de las mismas, requisitos y condiciones de producción y suministro, facultades de inspección y potestades sancionarias establecidas en leyes nacionales.

**ARTÍCULO 20.-** La creación de la mancomunidad requiere la aprobación, mediante

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

acuerdo entre las respectivas entidades locales que concurran a su formación. El acuerdo correspondiente deberá precisar:

1. El nombre, objeto y domicilio de la mancomunidad y las entidades locales que la constituyen.
2. Los fines para los cuales se crea.
3. El tiempo de su vigencia.
4. Los aportes a que se obligan las entidades que la crean.
5. La composición de su organismo directivo, la forma de designarlo, sus facultades y responsabilidades.
6. El procedimiento para reformar o disolver la mancomunidad y la manera de resolver las divergencias que puedan surgir en relación a su gestión y a sus bienes.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - La mancomunidad tendrá personalidad jurídica propia y no podrá comprometer a las entidades locales que la integran, más allá de los límites señalados en la ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** En caso de disolución de la mancomunidad antes de la expiración del tiempo de su vigencia, la misma no tendrá efecto sino seis (06) meses después de la renuncia de las partes.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

## CAPITULO IV DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA

**ARTÍCULO 21.-** Por servicio de limpieza se entiende la actividad dirigida a mantener la ciudad en estado de aseo y salubridad, mediante el barrido de las plazas, calles, avenidas y demás lugares de acceso público, así como la recolección de los desechos sólidos que en los mismos se produzcan o acumulen.

**ARTÍCULO 22.-** La limpieza urbana se practicará con la frecuencia y en el horario que fije la administración del servicio teniendo en cuenta las características del mismo y las circunstancias que concurren en el lugar de su prestación.

**ARTÍCULO 23.-** Quien preste los servicios colocará los recipientes adecuados para el almacenamiento de los desechos sólidos provenientes de las actividades de los ciudadanos en lugares públicos como parques, iglesias, y sitios recreacionales de mayor interés en el Municipio, ubicándolos en sitios accesibles y en número suficiente para que los ciudadanos depositen los desechos sin contaminar o ensuciar dichos lugares públicos.

**ARTÍCULO 24.-** La Alcaldía o Dirección Administrativa del Servicio, conjuntamente con el ente u organismo público y privado encargado de la prestación del servicio, si fuere el caso, elaboraran los programas del barrido y limpieza de los lugares y vías públicas. Deberá coordinar la ejecución de tales programas con las autoridades competentes.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**ARTÍCULO 25.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en normativa especial la administración del servicio deberá remover los vehículos abandonados en las vías públicas, si ello no fuere competencia de algún ente administrativo nacional.

**ARTÍCULO 26.-** Los propietarios, gerentes o administradores encargados de establecimientos comerciales o industriales, están en la obligación de barrer diariamente las áreas adyacentes a las edificaciones, a los establecimientos u otros lugares de uso público del local y establecimiento.

**ARTÍCULO 27.-** Los buhoneros o vendedores ambulantes, deben proveerse de recipientes adecuados para almacenar los desechos provenientes de su actividad comercial, siendo responsable del permanente aseo del sitio donde ejercen su comercio.

**ARTÍCULO 28.-** Los recipientes a los cuales se refiere el Artículo 23 de la presente Ordenanza, deberán reunir las siguientes características mínimas:

**a.-** Tamaño y forma conveniente para facilitar el vaciado.

**b -** Estructuralmente fuertes y fáciles de limpiar y capacidad conveniente para su manejo.

**c-** Estructuralmente hermético, con tapa o cubiertas apropiada y asas agarraderas.

**ARTÍCULO 29.-** Para garantizar el mantenimiento de la limpieza en la ciudad, se prohíbe:

**a.-** Arrojar desperdicios de cualquier índole en lugares públicos.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

- b.- Depositar escombros y materiales de construcción en la vía pública.
- c.- Quemar desechos.
- d.- Arrojar a las calles y aceras aguas servidas o desperdicios líquidos, que provengan de la limpieza de los inmuebles.
- e.- Lavar, reparar, estacionar indebidamente o abandonar vehículos de cualquier tipo en lugares públicos.
- f.- Abandonar animales enfermos, heridos o muertos en lugares públicos.
- g.- Lanzar desde cualquier tipo de vehículo terrestre o aéreo, así como de balcones o azoteas, hojas volantes, panfletos u otro tipo de propaganda.
- h.- Escarbar desechos en sitios de vertido o disposición final, así como en recipientes de almacenamiento y unidades de transporte.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** A los fines de este Artículo y de lo dispuesto en la presente Ordenanza lugares públicos son todos aquellos sitios de libre acceso a la colectividad, tales como calles, avenidas, plazas, aceras, parques, solares, terrenos sin construcción. Laderas, quebradas, riberas, lagunas, playas, canales y afines.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Respecto al literal b, del presente Artículo, solo se permite depositar materiales de construcción en la vía pública por el tiempo estrictamente necesario para el traslado al sitio donde serán utilizados. En todo caso el encargado de la construcción debe procurar la limpieza del área o vía pública afectada.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** En cuanto al literal c, de este Artículo, los vecinos pueden verter agua y detergentes sobre las aceras correspondientes al frente de sus viviendas, siempre

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

que no ocasionen perjuicios a terceros, lo realicen en horas oportunas y eviten la acumulación de aguas y residuos o la formación de lodo.

**PARÁGRAFO CUARTO.-** En cuanto al literal e, de este Artículo, los repartidores de hojas volantes, panfletos u otro tipo de propaganda similar, deben entregarla directamente a los transeúntes y en ningún caso podrán tirarla en sitios donde sería arrastrada a la vía pública.

**PARÁGRAFO QUINTO.-** Quien contravenga lo dispuesto en el literal f, del presente Artículo, atenta contra la salubridad pública y vulnera principios constitucionales en materia de derechos sociales. Asimismo violenta lo dispuesto en convenios internacionales, suscritos y ratificados por la república en el marco de la organización internacional de trabajo.

## CAPITULO V

### DEL SERVICIO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

**ARTÍCULO 30.-** El servicio de recolección de desechos sólidos comprenderá el manejo, la recolección, el transporte y la disposición final de los desechos sólidos que se produzcan en el interior de los inmuebles destinados a vivienda o que sirvan de asiento a establecimientos comerciales, institucionales, industriales, de condominio o usuarios especiales.

**ARTÍCULO 31.-** Para la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos, este se clasificará en residencial, comercial e institucional.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

El servicio residencial se refiere a la recolección de desechos sólidos provenientes de inmuebles destinados a viviendas.

El servicio comercial comprende la recolección de desechos sólidos provenientes de establecimientos industriales y comerciales.

El servicio institucional atiende a la recolección de desechos sólidos provenientes de institutos asistenciales, educacionales, militares, deportivos, culturales y recreacionales, así como los despachos, oficinas y establecimientos públicos.

**ARTÍCULO 32.-** El servicio de recolección de desechos sólidos debe prestarse de acuerdo al horario y frecuencia establecida por la dirección de servicios públicos.

**ARTÍCULO 33.-** A los fines de la recolección de los desechos sólidos, los recipientes deben Ubicarse en lugares de fácil acceso para la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 34.-** A los empleados y obreros encargados de presentar el servicio se les permitirá el libre acceso a los inmuebles, en cuanto fuere necesario para el desempeño de sus labores.

**ARTÍCULO 35.-** En las zonas urbanas de difícil acceso, en las cuales el servicio no pueda ser prestado efectivamente, se colocarán depósitos o recipientes, en lugares accesibles para el público.

**ARTICULLO 36.-** Cuando la prestación del servicio de recolección y transporte de

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

determinados desechos sólidos, requiere el uso de equipos o maquinarias que impliquen gastos extraordinarios para la administración municipal o entidad que presta el servicio, se exigirá directamente al usuario la recolección y transporte de los mismos, según la presente Ordenanza.

**PARÁGRAFO ÚNICO.-** Los gastos en que incurra el particular por el caso previsto en el presente Artículo, no serán reconocidos por el Municipio o entidad que preste normalmente el servicio.

**ARTÍCULO 37.-** Cuando se otorgue el permiso para construir o instalar industrias en la jurisdicción del municipio, la Alcaldía a través de la Dirección de Servicios Públicos, división de aseo urbano verificará las características de los desechos industriales, a los fines orientarles cómo deberán hacer su recolección, manejo y disposición final, ya que este tipo de desechos industriales no es competencia del municipio por lo que deberán hacerlo de conformidad a las disposiciones sanitarias y ambientales contenidas en leyes nacionales que la regulen.

## DE LOS INCINERADORES

**ARTÍCULO 38.-** Todo inmueble podrá disponer de incineradores en las condiciones que determine la autoridad competente, de acuerdo al ordenamiento jurídico.

**PARÁGRAFO PRIMERO. -** Todas las instituciones médico-asistenciales deben estar provistas de incineradores patológicos adecuados.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - También podrán utilizarse otros métodos de tratamientos de los desechos sólidos en sitio, en las condiciones establecidas en la respectiva ley nacional.

**ARTÍCULO 39-** En las edificaciones provistas de incineradores cuyo funcionamiento sea, defectuoso o se paralice por cualquier causa, el dueño o representante o administrador del inmueble está en la obligación de notificar al servicio y a las autoridades sanitarias competentes.

**PARÁGRAFO ÚNICO.-** El correcto funcionamiento de los incineradores queda bajo el control de las autoridades ambientales competentes, pero el mantenimiento de los mismos es de exclusiva responsabilidad de sus propietarios.

**ARTÍCULO 40.-** Los usuarios del servicio o el encargado de la limpieza y mantenimiento según correspondiente en las edificaciones dotadas de incineradores están en la obligación de entregar al servicio las cenizas y los residuos no calcinados, en los sitios y en los recipientes que indique el ente que realice la prestación.

## CAPITULO VI

### DE LOS CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES, DEBERES Y PROHIBICIONES

**ARTÍCULO 41.-** Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, entidades o colectividades que sean propietarios de inmuebles, independientemente que estos se encuentren ocupados o desocupados, siempre que estén ubicados en jurisdicción del Municipio Junín.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Son sujetos pasivos en calidad de responsables, las personas naturales o jurídicas, entidades o colectividades que sean arrendatarios, usufructuarios, u ocupantes por cualquier título de bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del Municipio Junín, independientemente de que estén ocupados o desocupados, siempre que estén ubicados en jurisdicción del municipio Junín, así como todos aquellos que se beneficien y hagan uso del servicio público de aseo urbano domiciliario.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El propietario de un inmueble es solidariamente responsable de la obligación de pago, por la prestación del servicio de recolección y manejo integral de los residuos y desechos sólidos, aun cuando el inmueble se encuentre ocupado.

**ARTÍCULO 42.-** Para los efectos de la presente ordenanza los contribuyentes o responsables se denominan usuarios del servicio público de aseo urbano y se clasifican de la siguiente manera:

**a) Usuarios residenciales;** es toda persona natural, que ocupe por cualquier título, inmuebles destinados exclusivamente a vivienda o habitación.

**b) Usuarios comerciales;** toda persona natural o jurídica que por cualquier título, ocupen inmuebles destinados a la actividad comercial con fines de lucro, de igual manera todas las personas que ejerzan el comercio de forma eventual y ambulante.

**c) Usuarios industriales;** es toda persona jurídica, que por cualquier título, desarrolle la actividad industrial en los inmuebles que ocupan, esta actividad requiere la utilización de camiones o contenedores especiales para la recolección y transporte de los desechos por ellos generados, ya que este tipo de usuario genera desechos peligrosos

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

los cuales deben ser tratados con las normas industriales sanitarias del caso, por lo que la municipalidad queda exenta de la recolección de ese tipo de desechos.

**d) Usuarios institucionales;** todas las personas naturales o Jurídicas públicas o privadas destinados a la actividad educativa, cultural, de salud, centros de rehabilitación y otros de similar naturaleza.

**e) Usuarios en condominio;** toda persona natural o jurídica que se encuentran organizadas en condominios, sometidas a las normas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal.

**f) Usuarios especiales;** este tipo de usuarios, son todas la instituciones públicas que prestan servicio gratuito a la colectividad, alcaldía e institutos dependientes de ella, centros de salud, escuelas y liceos, orfanatos, y cualquier otro establecimiento benéfico o de protección, amparo, ayuda, o resguardo.

## DEBERES DE LOS CONTRIBUYENTES O USUARIOS

**ARTÍCULO 43.-** Están en el deber de pagar a la municipalidad o a la empresa que preste el servicio mediante acuerdo, contrato, convenio, concesión o delegación, la tasa que corresponda por la prestación del servicio, según las tarifas establecidas en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 44.-** Corresponde a los usuarios del servicio, el almacenamiento de los desechos sólidos producidos en los inmuebles que ocupan, de acuerdo a la normativa sanitaria nacional y municipal. A tales efectos, los usuarios deben utilizar los tipos de recipientes que la administración del servicio indique.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**ARTÍCULO 45.-** De igual manera corresponde a los usuarios la limpieza de las respectivas aceras al frente de los inmuebles que ocupan y quedan obligados a recoger los desperdicios resultantes de la misma.

**ARTÍCULO 46.-** Los usuarios deben colocar los recipientes en las aceras o áreas designadas para la recolección de los desechos, en los días y horas previstas para la prestación del servicio de aseo domiciliario.

**ARTÍCULO 47.-** Respecto a los inmuebles que disponen de compactadores, de acuerdo a la normativa dispuesta por la autoridad competente, los usuarios deben recoger el material compactado en los recipientes adecuados, para facilitar la recolección conforme a lo indicado en el Artículo anterior.

**ARTÍCULO 48.-** Los propietarios, gerentes, administradores, de establecimientos comerciales deben mantener en estado de limpieza los ambientes de libre acceso al público.

**ARTÍCULO 49.-** Los habitantes de las zonas urbanas de difícil acceso deben depositar los desechos sólidos que se produzcan en sus viviendas, en los recipientes especiales que el servicio haya suministrado en lugares de fácil acceso al público.

**ARTÍCULO 50.-** Todo propietario, inquilino u ocupante por cualquier título de inmueble

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

residencial, tiene la obligación de la limpieza de las respectivas aceras al frente de los inmuebles a fin de conservar un ambiente limpio o sano.

## PROHIBICIONES DE LOS CONTRIBUYENTES O USUARIOS

**ARTÍCULO 51.-** En los contenedores, recipientes bolsas o envases para almacenamiento de desechos sólidos, queda prohibido depositar:

- a.- Explosivos y materiales carburantes, tóxicos o radioactivos.
- b.- Objetos y desperdicios que excedan de la capacidad indicada para el contenedor, recipiente, bolsa o envase correspondiente.
- c.- Excrementos, animales muertos y residuos patológicos.
- d.- Tierras, escombros y residuos provenientes de materiales de construcción.
- e.- Restos de implementos provenientes del tratamiento de personas afectadas por enfermedades contagiosas.
- f.- Cualesquiera otros desperdicios que constituyan peligro para el personal recolector y para la salubridad pública en general.

## CAPITULO VII DE LA FIJACIÓN Y EL COBRO DE LAS TASAS

**ARTÍCULO 52.-** La prestación del servicio de recolección y transporte de los desechos sólidos residenciales, comerciales, institucionales y extraordinarios es una actividad a ser

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

sufragada por los beneficiarios del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 53.-** La tasa por la contraprestación del servicio del manejo integral de los residuos y desechos sólidos en los términos de esta Ordenanza, será por períodos mensuales y exigible al final de cada mes, pudiendo ser pagada mensual, trimestral, semestral o anualmente y será calculada según el tipo de cambio de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela para el día del pago, sin perjuicio que las obligaciones deban pagarse exclusivamente en la cantidad equivalente en bolívares.

**ARTÍCULO 54.-** A los efectos de la fijación de las tasas correspondientes a la prestación del servicio, se establecen las siguientes categorías:

- a. Servicio de recolección residencial de desechos sólidos.
- b.- Servicio de recolección en condominio.
- c. Servicio de recolección comercial de desechos sólidos.
- d. Servicio de recolección institucional de desechos sólidos.
- e.- Servicio de recolección industrial.
- f. Servicio Especial.

**ARTÍCULO 55.-** Las tasas por el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos serán determinadas por los costos de prestación del servicio de manejo integral de los residuos y desechos sólidos, generados en la jurisdicción del Municipio

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

Junín, motivado a que estas actividades deberán ser financiadas totalmente por los usuarios

**ARTÍCULO 56.-**Respecto a los costos del servicio comprenden la depreciación de los activos, los costos financieros, los gastos de operaciones y mantenimiento. Los plazos de depreciación de los activos deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa fiscal nacional.

**ARTÍCULO 57.-** El pago de la tasa por concepto de recolección de desechos sólidos se hará en las oficinas recaudadoras de la Alcaldía o del concesionario cuando fuera el caso, en las agencias autorizadas expresa y públicamente para recibirlo o a los cobradores debidamente designados e identificados, quienes deberán entregar al Contribuyente o usuario el recibo con la constancia a la fecha de pago, el mes al que corresponda el pago, el monto pagado, la firma de quien lo recibe, el número de su cédula de identidad y el monto pagado con el respectivo sello.

**ARTÍCULO 58.-** Los empleados autorizados para realizar el cobro de la tasa correspondiente deberán prestar caución suficiente ante la Administración, será igualmente provisto de identificación especial, la cual estará en la obligación de mostrar cada vez que sea requerido por los usuarios del servicio.

**ARTÍCULO 59.-** A los efectos de las tasas correspondientes a las Parroquias del Municipio Junín la prestación del servicio de recolección de los desechos sólidos tendrá una tasa fija mensual, según lo fijado en el tabulador siguiente.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**ARTÍCULO 60.-** Sólo podrá utilizar como unidad de cuenta dinámica para el cálculo de la tasa de gestión integral de residuos y desechos sólidos, el tipo de cambio de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela, sin perjuicio que las obligaciones deban pagarse exclusivamente en la cantidad equivalente en bolívares, al tipo de cambio vigente para la fecha del pago del tributo.

<b>RUBRO</b>	<b>ALÍCUOTA MENSUAL</b> (Número de veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela para el día del pago)
Casas unifamiliares	1,4 Veces
Edificios por departamentos en condominio	1,2 Veces
Casas en parroquias	1,0 Veces
<b>SERVICIO COMERCIAL</b>	
Abastos	3,5 Veces
Bodegas	1,5 Veces
Bodegones	3,5 Veces
Supermercados	4,0 Veces
Carnicerías y charcuterías	2,5 Veces
Panaderías, pastelerías y pizzerías	3,5 Veces
Licorerías	3,5 Veces
Restaurant	3,5 Veces

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

Heladerías, dulcerías	1,5 Veces
Venta de comida rápida	1,8 Veces
Barberías, peluquería, salones de belleza	1,8 Veces
Carpintería	2,0 Veces
Reparación de equipos y electrodomésticos	2,0 Veces
Farmacia	2,0 Veces
Ferretería	4,0 Veces
Funeraria	2,0 Veces
Joyería	1,8 Veces
Venta de ropa y calzado	2,0 Veces
Venta de productos de belleza	2,0 Veces
Reparación de calzado	2,0 Veces
Sastrerías y modisterías	2,0 Veces
kioscos	1,5 Veces
Papelería y Librerías	2,0 Veces
Marquetería	2,0 Veces
Quincallería y bazar	2,0 Veces

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

Reparación de cauchos	1,8 Veces
Reparación de calzados	1,8 Veces
Ventas de caucho	1,5 Veces
Centro comerciales por locales (por separado)	1,0 Veces
Venta de mercados municipales y sus alrededores	3,5 Veces
Confitería	3,5 Veces
Floristería	3,5 Veces
Perfumerías	3,5 Veces
Jugueterías	4,0 Veces
Colegios privados	2,0 Veces
Línea urbana	1,5 Veces
Línea sub urbana	1,5 Veces
Línea interurbana	1,5 Veces
Autolavado	1,8 Veces
Moto lavados	1,8 Veces
Venta de lubricantes y derivados	2,0 Veces
Venta de repuestos de vehículo	2,0 Veces
Estación de servicio de combustible	1,8 Veces
Talleres mecánicos	2,0 Veces
Estacionamientos	1,8 Veces

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

<b>ÁREA TURÍSTICA</b>	
Clubes	4,0 Veces
Hoteles	3,5 Veces
Posadas	3,0 Veces
Moteles	3,0 Veces
<b>OFICINAS</b>	
Bancos	2,0 Veces
Oficinas	1,8 Veces
Consultorios médicos	1,8 Veces
Bufetes	1,8 Veces
Contadores	1,8 Veces
Agencias telefónicas	1,8 Veces
Laboratorios	3,0 Veces
Clínicas privadas	3,0 Veces
Otras	2,0 Veces
Hospitales, ambulatorios, centros de diálisis, cdi/instituciones publicas	<b>EXENTOS</b>

**ARTÍCULO 61.-** Los infractores de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, serán sancionados de conformidad con las normas nacionales.

**ARTÍCULO 62.-** Respecto a los empleadores, padres o representantes de menores que

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

realicen labores de escarbado de desechos, se exponen a las sanciones civiles y penales a que haya lugar de acuerdo a la normativa nacional en materia de derechos ambiental.

**ARTÍCULO 63:** Las multas y otras sanciones que establezcan en la Ley Penal del Ambiente, será aplicada sin perjuicio de las aquí establecidas.

**ARTÍCULO 64.-** Los empleados, funcionarios u obreros que incumplan sus deberes o vulneren lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán sancionados con amonestación, suspensión o destitución del cargo que desempeñan, de acuerdo con la gravedad de la infracción sin perjuicio de otras sanciones a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 65.-** Las infracciones a la presente Ordenanza que constituyen delitos, previstos en la normativa nacional referente a la materia penal, salvaguarda del patrimonio público o ambiental, serán notificados por el Alcalde a las autoridades competentes, a los fines de la aplicación de las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO 66.-** El funcionario o empleado responsable del retardo, omisión, distorsión o incumplimiento de la prestación del servicio o de cualquier procedimiento, plazo o trámite administrativo que regule esta Ordenanza, serán sancionados con multa entre una (1) a cinco (5) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela para el día del pago, según la gravedad de la falta.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** - La sanción prevista en este Artículo se aplicará sin perjuicio de las

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

sanciones civiles, penales o administrativas a que haya lugar, o en su efecto, en las correspondientes leyes nacionales.

**ARTÍCULO 67.-** Para la imposición de las multas señaladas en esta Ordenanza se seguirá el procedimiento establecido al efecto, en Código Orgánico Tributario.

**ARTÍCULO 68.-** Las sanciones establecidas en la presente Ordenanza se aplicarán mediante Resolución motivada, que podrá ser recurrida de acuerdo a las disposiciones del Capítulo siguiente.

**ARTÍCULO.69-** El usuario que se retarde en el pago de las mensualidades en más de seis (6) meses tendrá una multa por demora en el pago del servicio de 0,05 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela para el día del pago por cada mes de retardo.

**ARTÍCULO 70.-** Los usuarios que incumplan con las disposiciones contenidas en el capítulo VI artículos 43 al 51, serán sancionados con multa de una (1) a cinco (5) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela para el día del pago según la gravedad de la falta.

**ARTÍCULO 71.-** Se aplicaran las demás sanciones establecidas en las Leyes Nacionales que puedan ser aplicables a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

## CAPITULO IX DE LOS RECURSOS Y NOTIFICACIONES

**ARTÍCULO 72.-** Todo contribuyente o usuario podrá dirigir peticiones e interponer los recursos a que se refiere este Capítulo contra los actos de la administración que apliquen sanciones, fijen tributos o afecten de cualquier forma sus derechos, igualmente estará obligado a concurrir a las oficinas de la Alcaldía, cuando sean requeridos, previa notificación hecha por el funcionario competente, para la tramitación de asuntos en los cuales tenga interés.

**PARÁGRAFO ÚNICO.-** La interposición de los recursos administrativos no suspenden la ejecución del acto objeto de los mismos, no obstante la Alcaldía, de oficio o a petición de parte, podrán acordar la suspensión de los efectos del acto impugnado, cuando se constituya garantía suficiente a satisfacción del Municipio, sin perjuicio de lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO 73.-** De todo documento presentado y de sus anexos se dará recibo, con indicación del número de registro que corresponda, lugar, hora y fecha de presentación. Podrá servir de recibo la copia fotostática del documento que se presente, una vez diligenciada y numerada por el Funcionario correspondiente.

**ARTÍCULO 74.-** Los actos administrativos de esta Ordenanza deberán contener:

a) El nombre de la unidad a que pertenece el órgano que emite el acto.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

- b) El nombre del órgano que emite el acto.
- c) El lugar y la fecha, donde es dictado el acto.
- d) El nombre de la persona a quien va dirigido.
- e) La expresión sucinta de los hechos, de las razones que se aleguen y de los fundamentos legales pertinentes.
- f) La decisión respectiva.
- g) El nombre del Funcionario o Funcionarios que suscriben el acto con indicación de la titularidad con que actúan.
- h) El sello de la Oficina.
- i) La firma autógrafa de los Funcionarios que suscriben el acto, estampa en el original del respectivo instrumento jurídico.

**ARTÍCULO 75.-** Los recursos a que se refiere este Capítulo deberán ser interpuestos por el interesado por sí o por medio de representante designado en el escrito correspondiente o acreditado por documento registrado a autenticado. En el escrito se hará constar:

- a) El lugar y fecha.
- b) El órgano al cual está dirigido.
- c) La identificación del interesado y en su caso, de la persona que actúa como su representante, con la expresión de los nombres y apellidos, domicilio, nacionalidad, estado civil, profesión y número de la cédula de identidad.
- d) La dirección donde se hará las notificaciones.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

e) Los hechos, razones, alegatos y pedimentos correspondientes, expresando con toda claridad la materia objeto del recurso.

f) Referencia a los anexos que se acompañan, si este fuere el caso.

g) Cualesquiera otras circunstancias que creyere conveniente o que fueren exigidas por esta u otra Ordenanza.

h) La firma del interesado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para tramitación, siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter.

**ARTÍCULO 76.-** Contra los actos administrativos emanados de los órganos previstos en esta Ordenanza se podrá ejercer el recurso de reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto que se impugna, por parte del Funcionario u órgano que lo dictó, quien deberá decir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del mismo, confirmando, revocando o modificando el acto recurrido. Contra esta decisión podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

**ARTÍCULO 77.-** El recurso jerárquico procederá cuando el órgano inferior decida no modificar el acto en la forma solicitada en el recurso de reconsideración, y deberá ser interpuesto por ante el Alcalde dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la decisión del órgano inferior. El recurso deberá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido del mismo.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** En los casos en que el órgano a quien le corresponde no resolviere el recurso de los lapsos establecidos se considerará que ha resuelto negativamente y el interesado podrá intentar el recurso inmediato siguiente.

**ARTÍCULO 78.-** Todos los actos administrativos de efectos particulares relacionados con el objeto de esta Ordenanza serán notificados a los interesados o sus apoderados, debiendo contener la notificación el texto íntegro del acto e indicar, si fuere el caso, los recursos que proceden con expresión de los términos para ejercerlos y de los órganos ante los cuales deben interponerse.

**ARTÍCULO 79.-** Las notificaciones se harán personalmente al interesado, quién deberá dar recibo en el que se constará la fecha de notificación y contenido de la misma, en el caso de no ser positiva la notificación personal, esta se hará en el domicilio o residencia del interesado o de su apoderado y se exigirá recibo en los términos señalados, con inclusión del nombre y cédula de identidad de la persona que reciba la notificación.

**ARTÍCULO 80.-** Cuando resultare impracticable la notificación en la forma prescrita descrita en el Artículo anterior, se proceda a la publicación del acto, preferiblemente en un diario de circulación regional o local, y en su defecto, en un diario de mayor circulación Regional. En este caso el interesado se entenderá notificado diez (10) días continuos después de su publicación, circunstancia que advertirá en forma expresa.

**ARTÍCULO 81.-** En los casos de recursos administrativos intentados contra actos relacionados con averiguaciones fiscales o imposición de sanciones pecuniarias, será

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

requisito indispensable para ejercerlos que el recurrente deposite previamente, en la caja receptora de fondos el monto de lo adeudado o afiance dicha cantidad o satisfacción del Fisco Municipal.

**ARTÍCULO 82.-** Podrá ejercer el recurso jerárquico, en los casos de reclamos, por la clasificación o el monto de la tasa los interesados deberán acompañar la respectiva solvencia.

**ARTÍCULO 83.-** Podrá ejercer el recurso jerárquico, en los casos de reclamos, por la clasificación o el monto de la tasa.

**ARTÍCULO 84.-** Cuando por decisión del recurso, al contribuyente le correspondiera pagar una tasa menor, el exceso cobrado, podrá devolverse o aplicarse el pago de las tasas correspondientes de los meses siguientes.

**ARTÍCULO 85.-** El órgano administrativo deberá resolver los asuntos que se sometan a su consideración dentro del ámbito de su competencia o que surjan con motivo del recurso aunque no hayan sido alegados por los interesados. Los Funcionarios son responsables por las faltas en que se incurran.

**ARTÍCULO 86.-** Interpuesto el recurso de reconsideración, o el jerárquico, el interesado no podrá acudir ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, mientras no se produzca la decisión respectiva o no se venza el plazo que tenga la administración para decidir.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**ARTÍCULO 87.-** La vía contenciosa administrativa quedará abierta cuando interpuestos los recursos que ponen fin a la vía administrativa, estas hayan sido decididas en sentido distinto al solicitado, o no se haya producido decisión en los plazos correspondientes. Los plazos para intentar los recursos contenciosos son los establecidos por las leyes nacionales correspondientes.

**ARTÍCULO 88.-** Los interesados podrán reclamar ante el Alcalde el retardo, omisión o incumplimiento en la prestación del servicio o de cualquier procedimiento, plazo o trámite administrativo referente al mismo. En este reclamo deberá interponerse en forma escrita y razonada y será resuelto dentro de los quince (15) días siguientes. La reclamación no acarreará la paralización del procedimiento administrativo, ni obstaculizará la posibilidad de que sean subsanadas las fallas u omisiones en el servicio. Si el Alcalde encontrare fundado el reclamo, impondrá al infractor o infractores la sanción prevista en el Artículo 63 de la presente Ordenanza sin perjuicio de las demás responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar.

## CAPITULO X DE LAS EXENCIONES Y EXONERACIONES

**ARTÍCULO 89.-** De la obligación del pago de las tasas causadas por la prestación del servicio de aseo urbano domiciliario, quedaran exentos del pago de las tasas los establecimientos descritos a continuación:

a) Los institutos de salud del sector público.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

- b) las Instituciones Públicas de educación, Escuelas, Liceos, etc.
- c) Los institutos de beneficencia sin fines de lucro.
- d) Las dependencias e institutos Públicos pertenecientes al Poder Público Municipal.

**ARTÍCULO 90.-** El Alcalde podrá otorgar exoneraciones, siempre y cuando estén de acuerdo las dos terceras partes del Concejo Municipal y realizando un análisis previo de la situación socio económica del interesado. Para lo que el solicitante deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud por escrito, dirigida al ciudadano Alcalde que explique las razones por las cuales pide la exoneración.
2. Copia de la Cedula de Identidad y Registro de Información Fiscal (RIF).

## **CAPITULO XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO 91.-** Dentro de un lapso de 180 días a partir de la publicación en gaceta municipal, esta Ordenanza deberá ser revisada para establecer lo referente a la disposición final de los desechos sólidos, así como la modificación de las tasas por la prestación de dicho servicio.

## **DISPOSICIONES FINALES**

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**ARTÍCULO 92.-** En el primer trimestre del año civil, el usuario que cancele el monto total establecido por la prestación del servicio correspondiente a ese año, tendrá un descuento del diez por ciento (10%).

**ARTÍCULO 93.-** El Alcalde del Municipio y las Autoridades Policiales deben velar por el cumplimiento efectivo de las disposiciones de orden público contenidas en esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 94.-** Cuando el incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza tuviere carácter grave o signifique un peligro inminente para la salud o la integridad pública, los Agentes de la Policía o las autoridades competentes podrán detener a los contraventores a objeto de que les apliquen las sanciones de la Ley en la materia objeto de su competencia.

**ARTÍCULO 95.-** Se encuentran cumplidas las obligaciones respecto al servicio cuando el mismo se preste en condiciones de eficacia y continuidad, bien sea prestado por el Municipio o por otros organismos o entidades.

**ARTÍCULO 96.-** No podrá exigirse pago alguno de tasas que no se establezcan de manera expresa en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 97.-** La tasa por el uso del servicio público de aseo urbano debe garantizar la amortización de la inversión, cubrir el costo de la operación y mantenimiento, y permitir la acumulación de reservas suficientes para atender a la reposición o renovación de equipos.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

Por ello deben ser revisadas y ajustadas a la realidad municipal, conforme al Ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO 98:** Lo no previsto en esta ordenanza, será resuelto por cualquier otra o normativa Municipal o Nacional referente a la materia.

**ARTÍCULO 99.-** La presente Ordenanza Sobre el Servicio Público de Aseo Urbano deroga los Artículos contenidos Reforma Parcial de la Ordenanza sobre el Aseo Urbano y Domiciliario del Municipio Junín, publicada en Gaceta Municipal N.º 190 del 07 de Julio de 2023, Depósito Legal p.p. 97-0229 y cualquier otra Ordenanza, Normativa o disposición relativa a la materia contenida en instrumentos jurídicos municipales dictada con anterioridad, que colide con la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 100.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO 101.-** Se ordena la incorporación de los artículos modificados y agregados, al texto completo de la **REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO**, y su publicación en la Gaceta Municipal correspondiente, así como su divulgación por todos los medios formales de la Municipalidad.

**Dada, firmada, sellada y refrendada en el Salón “Junín” donde celebra sus Sesiones el Concejo Municipal de Junín, en la ciudad de Rubio, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023).**

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

EMISIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROMULGACIÓN:

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 297  
16 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

**Años 213º de la Independencia y 164º de la Federación.**

**Comuníquese y Publíquese:**

L.S.

Refrendado:

Prof. SONIA J. MENDOZA TORRES  
Presidente del Concejo Municipal de Junín  
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023  
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001  
de fecha 09/01/2023

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA  
Secretario del Concejo Municipal de Junín  
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023  
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001  
de fecha 09/01/2023

**Aprueban los Concejales:** Danny Carrillo, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Rubén Manrique y Sonia Mendoza.

**En el Despacho de la Alcaldía del Municipio Junín, en la ciudad de Rubio a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023)**

**Cúmplase:**

**JACKSON JAVIER CARRILLO MONTERREY  
ALCALDE DEL MUNICIPIO JUNÍN**

Proclamado y juramentado por el Concejo Municipal de Junín según Acta Sesional N°152-2021 publicada en Gaceta Municipal N° 12 del mes de Diciembre del 2021 y acreditado por la Junta Municipal Electoral del Municipio Junín del Estado Táchira en fecha 23 de noviembre del 2021

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin